

Destituyeron en FGR a 12 por obstruir caso Iguala

EDITOR:
Héctor
Molina
COEDITOR:
Iván
Rodríguez

política
@eleconomista.mx
eleconomista.mx

COEDITOR GRÁFICO:
David Mercado

● La decisión se tomó con base en artículos 62 y 63 de la entonces Ley de la PGR, afirma fiscalía

Héctor Molina
hector.molina@eleconomista.mx

La Fiscalía General de la República (FGR) ha sancionado con destitución a 12 personas que estuvieron involucradas en la indagatoria por el caso Ayotzinapa.

En el oficio Oficio No. FGR/UTAG/DG/003572/2022 entregado a El Economista, vía solicitud de transparencia, la FGR sostuvo que hasta el 31 de mayo pasado la destitución, por cometer irregularidades en sus funciones, durante la investigación por la desaparición de los 43 normalistas, se aplicó a un director en jefe; un titular de Unidad.

Además de un director General Adjunto; un fiscal de Unidad Especial; un subdirector; un agente del Ministerio Público de la Federación; cuatro policías federales ministeriales y dos peritos.

Causas de remoción

La sanción de destitución, detalló la FGR sin especificar los nombres de quienes ocupaban en aquel entonces los cargos mencionados, se debió a que el Órgano Interno de Control (OIC) encontró que “in-



La FGR giró órdenes de aprehensión contra presuntos implicados en el caso Ayotzinapa, como el exprocurador Jesús Murillo Karam.

fringieron las causas de responsabilidad señaladas en la fracción 62” de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente al momento de los hechos.

De acuerdo con el artículo de dicha norma, que estuvo vigente hasta el 2018, se señalan 12 causas de responsabilidad, entre las que se incluyen: “no cumplir, retrasar o perjudicar por negligencia la debida actuación del Ministerio Público de la Federación; realizar o encubrir conductas que atenten contra la autonomía del Ministerio Público de la Federación, tales como aceptar o ejercer consignas, presiones, encargos, comisiones o cualquier otra acción que genere o implique subordinación indebida respecto de alguna persona o autoridad”.

Además de “distrar de su objeto, para uso propio o ajeno, el equipo, elementos materiales o

bienes asegurados bajo su custodia o de la Procuraduría General de la República (PGR); no solicitar los dictámenes periciales correspondientes o abstenerse de realizarlos (...) Omitir la práctica de las diligencias necesarias en cada asunto”, entre otras.

En la información proporcionada la FGR añadió que las destituciones se fundamentaron también en el artículo 63 de la Ley Orgánica de la PGR que estipulaba como obligación para los integrantes de la institución conducirse en las investigaciones con “Imparcialidad”, así como “impedir, por los medios que tuvieren a su alcance y en el ámbito de sus atribuciones, que se infrinjan, toleren o permitan actos de tortura física o psicológica u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes.

“Los servidores públicos que

tengan conocimiento de ello deberán denunciarlo inmediatamente ante la autoridad competente”, sostiene la fracción IV del artículo 63.

En la solicitud de información se pidió a la FGR precisara cuántas de las sanciones aplicadas se encontraban firmes y cuántas habían sido impugnadas, a lo que respondió:

“Sobre la firmeza de las resoluciones, la unidad administrativa correspondiente (Unidad de Procedimientos del Régimen Especial) señaló que no se cuenta con antecedente de revisiones relacionadas con la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en 2014”.

Órgano de inteligencia

Por otra parte, se solicitó información al Centro Nacional de Inteligencia (CNI), antes Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) sobre los informes realizados sobre la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

En marzo pasado el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) reveló que para realizar su labor por primera vez habían obtenido acceso a 12 reportes del CISEN que daban cuenta de las actividades de los estudiantes.

En la solicitud con folio: 330005022000085 se pidió al CNI se entregaran los informes que tenía sobre el caso, a lo que respondió que los datos requeridos eran “inexistentes” ante lo cual declaró “incompetencia” para atender el asunto y recomendó pedir información a la FGR.

Documento acredita actos de abuso de poder que entorpecieron los procesos

Las inconsistencias de la “verdad histórica”

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

La llamada “Verdad Histórica” sobre la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, ocurrido la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y que empleada por el entonces procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, se basa en contradicciones, rupturas argumentativas y vacíos narrativos, sostiene el informe preliminar de la Presidencia de la Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa.

Según lo expuesto por la co-

misión que busca llegar a la verdad sobre todo lo ocurrido con la desaparición de los estudiantes, la “Verdad Histórica” acreditó actos de abuso de poder, que derivaron en el entorpecimiento de los procesos de búsqueda y de la investigación por el caso Ayotzinapa, que, señala, generaron vacíos y deficiencias que obstaculizaron el acceso a la verdad y la justicia.

Entre las irregularidades identificadas por la Comisión de la Verdad destacan que la información emitida por el sexenio pasado se aseveró que los normalistas intentaban boicotear un acto público de la directora del DIF de Iguala,

Guerrero, María de los Ángeles Pineda, esposa del presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca.

Sin embargo, las comunicaciones recabadas indican que el fin de los estudiantes era realizar acciones de boteo y toma de camiones para dirigirse a la manifestación por el 2 de octubre en la Ciudad de México.

Por otro lado, se indica que la “Verdad histórica” determinó que los alumnos detenidos por la policía de Iguala fueron llevados a la comandancia de la entidad.

Mientras que lo anunciado este jueves 18 de agosto, muestra que los normalistas que fueron dete-

nidos y trasladados por elementos de Iguala fueron específicamente aquellos que viajaban en el autobús 1568.

En tanto, aquellos que viajaban en el autobús 1531, y que fueron detenidos en el puente frente al Palacio de Justicia, fueron asegurados por policías municipales de Iguala y Huitzaco, ya que “en un inicio la intención era solamente darles una ‘chinga’ a los estudiantes porque ‘AI’, es decir, un jefe de plaza que no se quiere identificar, no buscaba disturbios, además de recuperar el material, el cual aparentemente venía en uno de los autobuses”, se lee en el informe.

Artículo completo



eleconomista.com.mx/seccion/politica/